



Colegio Manuel Belgrano
A – 21 Distrito Escolar 10°

H.H. Maristas
Cuba 1754
1426 Buenos Aires, ARGENTINA
Tel.: (54-11) 47840654
Fax: (54-11) 47843658
Web: www.cmb.org.ar

Contrato de Adhesión - Ciclo Escolar 2024

Entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA GENERAL – COLEGIO MARISTA MANUEL BELGRANO – A-21, con domicilio en Cuba 1754, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**EI COLEGIO**” por una parte; y por la otra, el señor _____ DNI _____, y la señora _____ DNI _____, ambos en representación legal del menor _____ DNI _____, aspirante para el nivel (1) INICIAL – PRIMARIO – SECUNDARIO, SALA – GRADO – AÑO _____ (2), en adelante “**LOS RESPONSABLES**” celebran y suscriben el presente contrato de adhesión a los servicios educativos por el ciclo lectivo 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Habiendo aceptado EL COLEGIO la solicitud de reserva de vacante^o (matrícula en caso de alumnos nuevos), se compromete a:

- Matricular al alumno, cuando se hubiesen cumplido las condiciones que fijan las reglamentaciones escolares vigentes y en los plazos que ellas determinan, y el aspirante y los responsables hubiesen observado las normas del Sistema de Convivencia.
- Impartir la enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que quedará matriculado según los planes oficiales en los que se encuentra incorporado el Instituto.
- Prestar los demás servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el establecimiento y aquellos optativos que se ofrezcan y sean aceptados por los responsables.
- Realizar las evaluaciones respectivas y demás trámites que impone la normativa vigente.

^oDe corresponder, la devolución del importe abonado en concepto de reserva de vacante, tendrá lugar únicamente a solicitud fundada de los responsables hasta el 30 de diciembre de 2023 y no contemplándose actualización alguna. (ESTA FECHA DEPENDERÁ DEL ÚLTIMO VENCIMIENTO DE LA RESERVA DE VACANTE) Con posterioridad a dicho plazo, no se reintegrará suma alguna por ningún concepto. En caso que el alumno/a adeude materias o vea comprometida su continuidad, no queda eximido del pago de la reserva de vacante.

SEGUNDA: LOS RESPONSABLES deberán completar y firmar el presente contrato que, junto a la documentación que sea solicitada por cada nivel, perfeccionará la matriculación del alumno, quedando efectivizada la inscripción del mismo en los registros oficiales.

El presente contrato tiene vigencia para el ciclo lectivo 2024. En consecuencia, la admisión de un alumno /a es exclusivamente para un ciclo lectivo y no obliga a EL COLEGIO a admitir la reinscripción de él para un ciclo lectivo diferente o posterior al del presente contrato.

EL COLEGIO se reserva el derecho de admisión, pudiendo rescindir el presente si al momento del inicio del ciclo lectivo el alumno /a no reuniera todos los requisitos necesarios para acceder a la sala, grado o año según el nivel. Asimismo, durante la vigencia del presente contrato EL COLEGIO se reserva el ejercicio pleno del derecho a admisión y permanencia pudiendo separar del Instituto a aquellos alumnos /as que cometan faltas graves y/o incumplan las pautas establecidas en el contrato o los reglamentos internos.

TERCERA: LOS RESPONSABLES y el alumno /a declaran conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional de EL COLEGIO, las normas de convivencia vigentes que tienden al desarrollo integral del alumno /a, como también los aranceles y forma de pago establecida por EL COLEGIO.

CUARTA: LOS RESPONSABLES declaran conocer y aceptar, y se obligan a cumplir y hacer cumplir por el alumno /a, los planes de estudio y reglamentaciones oficiales, las normas y disposiciones emanadas de la



Colegio Manuel Belgrano

A – 21 Distrito Escolar 10°

H.H. Maristas
Cuba 1754
1426 Buenos Aires, ARGENTINA
Tel.: (54-11) 47840654
Fax: (54-11) 47843658
Web: www.cmb.org.ar

Dirección de EL COLEGIO y aquellas que en el futuro las autoridades nacionales y jurisdiccionales exigieren aplicar. Asimismo, aceptan y respetan las nuevas tecnologías utilizadas para la educación y seleccionadas por la Institución que consisten en plataformas digitales o aulas virtuales para administrar y conducir los procesos de enseñanza y aprendizaje, y medios online de comunicación.

Si por cualquier otra situación epidemiológica o de cualquier índole en donde las autoridades nacionales y/o jurisdiccionales determinen la interrupción del dictado de clases de manera presencial, y luego haya que efectuar el regreso nuevamente a las clases presenciales, LOS RESPONSABLES adhieren y se comprometen a hacer cumplir por el alumno /a todos los protocolos, recomendaciones y precauciones que establezcan las autoridades nacionales y jurisdiccionales en torno a la vuelta a clases, distanciamiento social, seguridad e higiene y elementos de cuidado personal y de terceros.

QUINTA: LOS RESPONSABLES se obligan personal y solidariamente a abonar el arancel anual de enseñanza determinado para el ciclo lectivo 2024. Este será dividido en 10 cuotas mensuales y consecutivas de marzo a diciembre inclusive. Los importes y vencimientos serán los que se informen en la circular de aranceles.

Mensualmente se remitirán las boletas respectivas para realizar los pagos e información sobre aranceles que se considere necesario a las direcciones de e-mail por las responsables indicadas. La no recepción de las mismas no justifica la falta de pago en término.

Los aranceles deberán abonarse a través de las entidades bancarias y medios de pago habilitados para tal fin. Excepcionalmente podrán realizarse los pagos en la administración del establecimiento aceptando para la cancelación cheques propios o tarjeta de débito. No se recibirán pagos en efectivo. Se abonará cuota de materiales que puede incluir licencias de uso de software y/o plataformas digitales.

SEXTA: Los valores informados podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las autoridades de aplicación y/o por cambios obligatorios de costos salariales o circunstanciales que modifiquen la realidad económica. Asimismo, durante el ciclo escolar 2023 se informará la modalidad de cancelación de las reservas de vacantes y aranceles para el ciclo escolar siguiente, como también la forma de pago del arancel anual de enseñanza.

La actualización de las cuotas, en caso de existir, entrará en vigencia a partir del mismo momento en que se establezca la modificación mencionada, debiéndose prever que, si la fijación del aumento es posterior al término de pago, podrá cobrar el retroactivo correspondiente. Asimismo, se aplicará la actualización sobre las cuotas vencidas que no hubieran sido canceladas.

Los aranceles de enseñanza que no se encuentren abonados a su fecha de vencimiento darán lugar a la aplicación de recargos por mora en forma automática por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación alguna (art. 886 Código Civil y Comercial de la Nación). Las facturas impagas tendrán un recargo mensual por intereses resarcitorios, que no excederá al de la tasa de descubiertos no autorizados del B.N.A., calculado sobre el total del capital adeudado. Los intereses se devengarán hasta la fecha en que se efectúe el pago del capital.

SÉPTIMA: El establecimiento podrá, por decisión unilateral, bonificar las cuotas, atento a los lineamientos y condiciones que la Institución fije. Asimismo, tendrá derecho a eliminar en cualquier momento tales beneficios, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.

OCTAVA: El Colegio asume la obligación de impartir enseñanza durante el ciclo lectivo 2024 bajo la modalidad presencial. Si por alguna circunstancia excepcional sea necesario impartir el servicio de enseñanza de manera virtual o híbrida, la obligación de pago -por parte de LOS RESPONSABLES- es única, aun cuando pueda cancelarse en cuotas. Por esta razón, no se podrá solicitar ni pretender que se exima de cumplir una parte cualquiera de la obligación que asume por el presente contrato, aun cuando por cualquier causa el alumno /a perdiera su condición de regular o dejara de asistir al Colegio.



Colegio Manuel Belgrano
A – 21 Distrito Escolar 10°

H.H. Maristas
Cuba 1754
1426 Buenos Aires, ARGENTINA
Tel.: (54-11) 47840654
Fax: (54-11) 47843658
Web: www.cmb.org.ar

NOVENA: Las partes convienen de común acuerdo, que si por cualquier motivo o circunstancia el alumno /a no se matricula para el ciclo lectivo 2024, LOS RESPONSABLES se obligan expresamente a efectuar la solicitud de pase a efectos de procurar brindar la escolarización en otro establecimiento educativo en un plazo no mayor a 10 días hábiles a contar desde el inicio del ciclo escolar.

DÉCIMA: EL COLEGIO acreditará la prestación del servicio educativo con la presentación de las constancias obrantes en los registros de la documentación oficial del mismo. LOS RESPONSABLES acreditarán el cumplimiento de la cláusula quinta con la exhibición de los respectivos comprobantes de pago.

DÉCIMA PRIMERA: Para los casos de alumnos /as que necesiten la asistencia de un docente de apoyo a la inclusión/acompañante personal no docente, y toda vez que EL COLEGIO careciere de docentes especiales para aplicar a tal efecto, los responsables de esos alumnos /as se obligan a seleccionar, contratar y a pagar a su exclusivo cargo, el profesional que se desempeñe como tal, debiendo suscribir la documentación requerida por EL COLEGIO a fin de facilitar el ingreso de esa docente al Instituto. Los responsables también se comprometen a sostener la continuidad del profesional durante el ciclo lectivo. En caso de no cumplirse tal requisito, LOS RESPONSABLES serán los encargados de resolver la situación en beneficio de la escolaridad de sus hijos /as. EL COLEGIO podrá solicitar la remoción / cambio del profesional si lo considerare necesario.

LOS RESPONSABLES prestan conformidad para que las salas/cursos/grados y divisiones sean reagrupados durante la trayectoria escolar (a principios o a fin del ciclo lectivo), con fines pedagógicos según criterio de EL COLEGIO.

LOS RESPONSABLES cumplirán con el horario de ingreso y egreso establecido en cada nivel. En relación a ello, aceptarán el criterio de EL COLEGIO si se llegara a necesitar flexibilizar alguna franja horaria según las necesidades del alumno.

DÉCIMA SEGUNDA: LOS RESPONSABLES se comprometen a realizar las interconsultas con profesionales externos de distintas áreas del desarrollo de los alumnos /as, toda vez que EL COLEGIO lo solicite. En igual sentido, se comprometen a entregar los informes y evaluaciones correspondientes.

DÉCIMA TERCERA: EL COLEGIO enviará todas las informaciones, notificaciones, circulares e incluso la facturación de los aranceles mensuales por email a cada familia de acuerdo a las direcciones de mail consignadas en la plataforma Xhendra. Las familias deberán adoptar las medidas necesarias para lograr una comunicación fluida y eficaz para con el Colegio.

DÉCIMA CUARTA: LOS RESPONSABLES declaran conocer el texto de la ley 400 del año 2010 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la morosidad en los aranceles escolares y sus derechos al respecto.

DÉCIMA QUINTA: LOS RESPONSABLES prestan conformidad para que EL COLEGIO pueda difundir imágenes de los alumnos /as desarrollando actividades escolares. Esta difusión podrá realizarse en los sitios web y redes sociales institucionales, en su anuario y en toda otra publicación o medio que persiga un fin educativo.

DÉCIMA SEXTA: LOS RESPONSABLES se comprometen a participar activamente en el proceso educativo del alumno /a, incluyendo la obligación de mantener un contacto permanente con los docentes y directivos del cuerpo educativo, en forma directa o a través de las plataformas virtuales. En el caso que el alumno /a adquiera la mayoría de edad durante la ejecución del presente contrato, sus responsables parentales continuarán siendo los principales referentes y responsables frente a EL COLEGIO para el cumplimiento de este convenio.



Colegio Manuel Belgrano
A – 21 Distrito Escolar 10°

H.H. Maristas
Cuba 1754
1426 Buenos Aires, ARGENTINA
Tel.: (54-11) 47840654
Fax: (54-11) 47843658
Web: www.cmb.org.ar

DÉCIMA SÉPTIMA: LOS RESPONSABLES prestan conformidad para que EL COLEGIO traslade a los alumnos /as dentro del establecimiento, entre los edificios de EL COLEGIO y hacia zonas seguras, al momento de efectuar los simulacros establecidos en la reglamentación para Escuelas Seguras del GCABA. También autorizan el traslado de los alumnos /as entre edificios de EL COLEGIO para la realización de las actividades educativas.

DÉCIMA OCTAVA: LOS RESPONSABLES prestan conformidad para que EL COLEGIO, durante la prestación del servicio educativo en clases virtuales o de acceso remoto, grabe imágenes, videos y audios de los alumnos para que las clases y encuentros puedan ser reproducidos por alumnos y docentes a los efectos de poder acceder a los contenidos impartidos en esa oportunidad.

DÉCIMA NOVENA: Para cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Nacionales Ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en los que más abajo se indican, donde se consideran válidas todas las comunicaciones o diligencias que se practiquen. Asimismo, en caso de modificarse el domicilio especial y/o teléfono de contacto de alguno de los responsables durante la ejecución del Contrato, aquél estará obligado a comunicar dicho cambio dentro de los cinco (5) días de producido a la secretaría de cada nivel, de lo contrario se tendrán como válidas las notificaciones enviadas en el último domicilio denunciado.

En prueba de conformidad se firma en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 20 _____.

Nombre y Apellido _____
Responsable Parental 1

Firma _____

Email:
Domicilio:
Teléfono fijo:
Celular:

Nombre y Apellido _____
Responsable Parental 2

Firma _____

Email:
Domicilio:
Teléfono fijo:
Celular:

(1) Tachar lo que no corresponda
(2) Indicar según corresponda